



I. LUGAR DE ENTREGA DEL FORMULARIO DE CONCESIÓN EN BOSQUES SALADOS

El interesado entrega, en la recepción del MARN, ubicada en calle y colonia Las Mercedes, Instalaciones ISTA, Edificio MARN N° 1 San Salvador, el formulario de concesión en bosques salados (EAM-EIA-PR-05-FO-01), firmado por el solicitante y sellado en el caso que aplique, anexando la documentación.

II. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR A FORMULARIO DE CONCESIÓN EN BOSQUES SALADOS

CONCESIÓN PRIMERA VEZ

1. Para solicitar por primera vez la concesión, el solicitante ya sea éste persona natural o jurídica deberá presentar la documentación siguiente:

- a. Plan de desarrollo de la actividad, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Índice;
 - Introducción;
 - Antecedentes;
 - Objetivo de la concesión;
 - Croquis de ubicación;
 - Descripción técnica: definiendo cada una de las actividades del proceso productivo;
 - Diagrama de procesos;
 - Propuesta de acciones orientadas a la mitigación;
 - Propuesta de acciones de compensación orientadas a la restauración del bosque salado.
- b. Escritura pública inscrita a favor del solicitante, con la que acredita el derecho de propiedad del inmueble que colinda con el área concesionada; o en su defecto documento legal que autorice el uso de dicho inmueble; y cuando aplique el derecho de servidumbre de tránsito;
- c. Antecedentes que permitan verificar el derecho propio de concesión (no transferido o cedido por terceros), es decir, que fue otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; en caso que no se demuestre esta condición, la solicitud no será tramitada;
- d. Diseño y factibilidad para la construcción de servicios sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud;
- e. Levantamiento topográfico firmado y sellado por el profesional responsable. Las medidas para la presentación serán de 1.10 m de ancho por 1.65 m de longitud, en formato impreso y digital (PDF, DWG y KMZ).
- f. Plano de conjunto del proyecto, firmado y sellado por el profesional responsable. Las medidas para la presentación serán de 1.10 m de ancho por 1.65 m de longitud. Estos deben anexarse además en formato impreso y digital (PDF, DWG y KMZ).

2. Además de los requisitos anteriores, el solicitante deberá presentar fotocopia ampliada a 150% frente y vuelto en una sola página, únicamente de los documentos de identificación señalados a continuación.

Persona natural

- a. Fotocopia de DUI, certificada por notario de la República;
- b. Escritura de otorgamiento de Poder (cuando fuere el caso);
- c. Autorización del solicitante a un tercero para realizar trámites ante el MARN, el cual puede consignarse en el mismo formulario de concesión en bosques salados (EAM-EIA-PR-05-FO-01), en caso de autorizar a un tercero se requiere autentica de firma por notario en el formulario.



Persona jurídica

- a. Fotocopia del DUI y NIT vigente, del representante legal, certificadas por notario de la República;
- b. Fotocopia del NIT de la persona jurídica certificada por notario de la Republica;
- c. Escritura de Constitución de la sociedad y sus modificaciones si la hubiere;
- d. Fotocopia de credencial vigente del representante legal, inscrita en el registro correspondiente según sea el caso;
- e. En el caso de apoderado fotocopia de la escritura pública de poder General;
- f. Autorización del solicitante a un tercero para realizar trámites ante el MARN, el cual puede consignarse en el mismo formulario de concesión, en caso de autorizar a un tercero se requiere auténtica de firma por notario en el formulario.

RENOVACION DE CONCESION

3. El solicitante que requiera renovar concesión deberá presentar lo siguiente:
 - a. Formulario de concesión en bosques salados (EAM-EIA-PR-05-FO-01) y el plan de desarrollo de la actividad actualizado (conforme a lo establecido en el numeral 1 de este anexo);
 - b. Fotocopia de los documentos de identificación ampliados a 150% frente y vuelto en una sola página, (los detallados en el numeral 2 de este anexo, ya sea para persona natural o jurídica);
 - c. Resolución de Permiso Ambiental;
 - d. Documentación que demuestre que ha cumplido con la ejecución de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental;
 - e. Copia de la resolución de concesión otorgada originalmente.

III. PAGO DE ARANCEL

El solicitante deberá realizar el pago del respectivo arancel en un periodo no mayor de diez días hábiles posterior a la emisión del mandamiento de pago. Plazo que podrá ser prorrogado a solicitud del interesado siempre y cuando exista una justificación válida. De no realizar el pago requerida en el tiempo solicitado se procederá a emitir el Dictamen Técnico y resolución de archivo de Proceso.

IV. EMISIÓN DE CONCESIONES

Las concesiones únicamente serán otorgadas a personas nacionales.